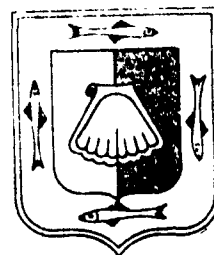




BOLETIN OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR



LAS LEYES Y DEMAS

Disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de publicarse en este periódico:

DIRECCION:

SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

Correspondencia de Segunda Clase.
Registro DGN-No. 0140863
Características 315112816

Gobierno del Estado de B. Cfa. Sur PODER EJECUTIVO

ACUERDO:

SE CREA EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, COMO UN ORGANISMO PUBLICO DEPENDIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE EJERCERA CONFORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PROMOCION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y LAS ARTES CORRESPONDEN AL GOBIERNO DE LA ENTIDAD, COORDINANDO LAS ACCIONES DE LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN ESTE RAMO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, CON FUNDAMENTO EN LO ESTIPULADO EN LOS ARTICULOS 4o., 19 Y 79, FRACCIONES XXIII XLIII DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE BAJA CALIFORNIA SUR, ASI COMO LOS ARTICULOS 6o. Y 7o. DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, Y

C O N S I D E R A N D O :

- I.- QUE LOS TIEMPOS MODERNOS EXIGEN UNA POLITICA CULTURAL DINAMICA POR PARTE DE LOS TRES NIVELES DE GOBIERNO, A EFECTO DE GARANTIZAR NO SOLO LA DEFENSA DE NUESTROS VALORES ARTISTICOS Y CULTURALES, SINO SU ESTIMULO Y DIFUSION COMO RESPUESTA A LAS EXIGENCIAS DE NUESTRA POBLACION QUE RECLAMA UNA MEJOR CALIDAD DE VIDA EN TODOS SUS ASPECTOS.

- II.- QUE LA ACTIVIDAD CULTURAL TIENE UN CARACTER PRIORITARIO PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA SOCIEDAD, POR LO QUE EL GOBIERNO DEL ESTADO VIENE DESARROLLANDO UN VASTO PROGRAMA CULTURAL ENFOCADO A CONTRIBUIR AL BIENESTAR SOCIAL DE LOS SUDCALIFORNIANOS Y POR LO TANTO ES NECESARIO CONTAR CON UNA INSTANCIA COORDINADORA Y CONCERTADORA DE DESCENTRALIZACION CULTURAL EN LA ENTIDAD, ASI COMO LA DE IMPULSAR



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 2 -

PROGRAMAS DE PARTICIPACION CON EL CONSEJO --
NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.

III.- QUE BAJA CALIFORNIA SUR, POSEE UNA LARGA Y --
SOLIDA TRADICION EN EL QUEHACER CULTURAL, --
PRODUCTO DE SU HISTORIA Y DE LA DEMOSTRADA --
SENSIBILIDAD DE SU PUEBLO; POR ELLO, OTORGAR
MAYORES Y MEJORES ESTIMULOS, CONTRIBUYEN A LA
PRESERVACION Y FORTALECIMIENTO DE LA IDENTI--
DAD REGIONAL COMO FACTORES PARA MANTENER IN--
TACTA LA SOBERANIA NACIONAL EN ESTA PARTE DE_
MEXICO.

CON BASE A LAS ANTERIORES CONSIDERACIONES, TENGO A
BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

A C U E R D O :

PRIMERO:- SE CREA EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CUL--
TURA Y LAS ARTES, COMO UN ORGANISMO PUBLICO DEPE--
NIENTE DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE EJERCERA CON--
FORME A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, LAS_
ATRIBUCIONES QUE EN MATERIA DE PROMOCION Y DIFU--
SION DE LA CULTURA Y LAS ARTES CORRESPONDEN AL GO--
BIERNO DE LA ENTIDAD, COORDINANDO LAS ACCIONES DE_
LAS UNIDADES ADMINISTRATIVAS EN ESTE RAMO.

SÉGUNDO:- EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 3 -

LAS ARTES, TENDRA LAS SIGUIENTES ATRIBUCIONES:

- I.- SER LA INSTANCIA DE COORDINACION Y CONCERTACIONES ANTE EL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES Y LAS INSTITUCIONES FEDERALES, ESTATALES Y MUNICIPALES ENCARGADAS DE PROMOVER Y FOMENTAR LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS EN EL ESTADO.
- II.- IMPULSAR PROGRAMAS DE CAPACITACION, FORMACION, Y ACTUALIZACION DE PROMOTORES CULTURALES Y MAESTROS DE EDUCACION ARTISTICA, DE MANERA SISTEMATICA.
- III.- FORMULAR LOS ESTUDIOS Y PROPUESTAS CORRESPONDIENTES, PARA COORDINAR EL PROCESO DE DESCENTRALIZACION DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTISTICAS HACIA DIFERENTES REGIONES DEL ESTADO.
- IV.- SER EL FORO DE COORDINACION DE TODAS LAS INSTANCIAS LOCALES ENCARGADAS DE DESARROLLAR Y PROMOVER ACTIVIDADES CULTURALES, CON EL FIN DE EVITAR DUPLICIDAD DE ESFUERZOS Y DISPENDIO DE RECURSOS.
- V.- FOMENTAR LAS RELACIONES DE ORDEN CULTURAL Y ARTISTICO Y DECIDIR, O BIEN EN SU CASO



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 4 -

OPINAR, SOBRE EL OTORGAMIENTO DE BECAS PARA --
REALIZAR INVESTIGACIONES O ESTUDIOS DE ESTA --
NATURALEZA, DE ACUERDO AL PROGRAMA DISEÑADO --
PARA TAL FIN.

VI.- PROPONER PROGRAMAS DE ACTIVIDADES PARA QUE --
CON EL APOYO DEL CONSEJO NACIONAL PARA LA CUL--
TURA Y LAS ARTES SE LLEVEN A CABO EN LA ENTI--
DAD.

VII.-PLANEAR, DIRIGIR Y COORDINAR LAS TAREAS RELA--
CIONADAS CON LA INVESTIGACION, RESCATE, PRE--
SERVACION Y DIFUSION DE LAS TRADICIONES POPU--
LARES.

VIII.-EN MATERIA DE CULTURA Y LAS ARTES, PROPON--
DRA AL CONSEJO EDITORIAL DEL GOBIERNO DEL --
ESTADO LA PUBLICACION DE TRABAJO DE INVESTIGA--
CION, DOCUMENTOS Y DEMAS OBRAS DE CREACION --
INTELECTUAL LOCAL.

IX.- FOMENTAR LA ASOCIACION DE PERSONAS DEDICADAS--
A LAS ACTIVIDADES DEL ARTE Y LA CULTURA.

X.- PROPONER AL GOBIERNO DEL ESTADO LA CELEBRA--
CION DE LOS CONVENIOS DE COORDINACION QUE --
FUEREN NECESARIOS PARA EL LOGRO DE SUS OBJE--
TIVOS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 5 -

- XI.- APOYAR, POR CONDUCTO DE LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CULTURA DE LA SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL, UN PROGRAMA PARTICIPATIVO QUE ATIENDA A LAS NECESIDADES DE SERVICIOS CULTURALES EN LOS CUATRO MUNICIPIOS DEL ESTADO, DE ACUERDO CON LAS PROPUESTAS QUE ESTOS PRESENTEN.

- XII.- PRESENTAR, TANTO A LAS AUTORIDADES ESTATALES COMPETENTES COMO AL CONSEJO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EL PROGRAMA, PRESUPUESTO ANUAL ASI COMO DAR SEGUIMIENTO Y EVALUACION DEL MISMO.

- XIII.- FOMENTAR Y APOYAR EL OTORGAMIENTO DE PREMIOS Y RECONOCIMIENTOS A ARTISTAS E INTELLECTUALES SUDCALIFORNIANOS, DE RECONOCIDA CAPACIDAD Y TRAYECTORIA ARTISTICA Y CULTURAL.

- XIV.- PROMOVER LA ORGANIZACION DE MUESTRAS, EXPOSICIONES, CONFERENCIAS, CURSOS, TALLERES, MESAS REDONDAS, CERTAMENES, ENCUENTROS, SEMINARIOS, FERIAS Y FESTIVALES EN LAS RAMAS DE LA LITERATURA, HISTORIA, DANZA, MUSICA, ARTES PLASTICAS, TEATRO E INVESTIGACION CULTURAL EN GENERAL.

- XV.- DISEÑAR PROGRAMAS DE INTERCAMBIOS ARTISTICOS, CULTURALES CON OTRAS ENTIDADES FEDERATIVAS.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 6 -

XVI.-IMPULSAR ACCIONES DE DIFUSION EN MATERIA DE -
PERIODISMO CULTURAL.

XVII.-CONTRIBUIR A LA APLICACION Y CONSOLIDACION -
DE LOS SERVICIOS DE LAS CASAS DE LA CULTURA -
Y RED ESTATAL DE BIBLIOTECAS PUBLICAS.

XVIII.-FOMENTAR PROGRAMAS DE REGISTRO DE ACERVOS -
DOCUMENTALES Y BIBLIOGRAFICOS COMO PARTE DE -
LAS TAREAS DE PRESERVACION DEL PATRIMONIO ---
CULTURAL DE SUDCALIFORNIA, MEDIANTE LA INSTA-
LACION DE UN CENTRO DE DOCUMENTACION DE LOS -
SERVICIOS CULTURALES.

XIX.-ALENTAR LA INTEGRACION REGIONAL A LAS ACCIO--
NES EN TORNO A LA INVESTIGACION, RESCATE, - -
PRESERVACION Y DIFUSION DEL PATRIMONIO ARQUEO
LOGICO, HISTORICO Y ARTISTICO.

XX.- MOTIVAR E INDUCIR LA PARTICIPACION DEL SEC- -
TOR SOCIAL PARA CONSTITUIR E INCREMENTAR LOS_
RECURSOS DEL FONDO ESTATAL PARA LA CULTURA Y_
LAS ARTES.

XXI.-IMPULSAR LA INSTALACION DE CENTROS ESPECIA- -
LIZADOS PARA LA ENSEÑANZA E INVESTIGACION - -
DE LA CULTURA Y LAS ARTES.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 7 -

TERCERO:-- PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS ATRIBUCIONES, EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES -- CONTARA CON LOS SIGUIENTES APOYOS Y RECURSOS:

- I.-- LOS BIENES Y PARTIDAS PRESUPUESTALES DE LA -- SECRETARIA DE BIENESTAR SOCIAL PARA LA PROMO-- CION Y DIFUSION DE LA CULTURA Y LAS ARTES.
- II.-- LOS RECURSOS PROVENIENTES DEL FONDO ESTATAL -- PARA LA CULTURA Y LAS ARTES, EL CUAL SE INIE-- GRA CON LAS APORTACIONES DEL GOBIERNO DEL ES-- TADO, SECTOR SOCIAL Y EL FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES.
- III.--EL CONSEJO PODRA RECIBIR, CONFORME A LAS DIS-- POSICIONES LEGALES APLICABLES, LOS INGRESOS -- DERIVADOS DE LOS SERVICIOS QUE PRESTE, HASTA -- POR LOS MONTOS QUE A TAL EFECTO SE LE HUBIE-- REN AUTORIZADO.

CUARTO:-- EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES ESTARA INTEGRADO POR:

- I.-- UN PRESIDENTE HONORARIO QUE SERA EL C. GOBER-- NADOR DEL ESTADO.
- II.-- UN PRESIDENTE EJECUTIVO QUE SERA EL SECRETA-- RIO DE BIENESTAR SOCIAL.
- III.--UN COORDINADOR GENERAL QUE SERA DESIGNADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO.



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

- 8 -

IV.- UN SECRETARIO QUE SERA DESIGNADO POR EL PRESIDENTE EJECUTIVO.

V.- LAS VOCALIAS DEL CONSEJO SE INTEGRARAN POR PERSONAS DE RECONOCIDA TRAYECTORIA DENTRO DE LAS DIFERENTES DISCIPLINAS DEL ARTE Y LA CULTURA, Y SERAN DESIGNADAS POR EL SECRETARIO DE BIENESTAR SOCIAL EN SU CALIDAD DE PRESIDENTE EJECUTIVO DEL CONSEJO.

QUINTO:- EL CONSEJO SESIONARA CUANTAS VECES SEA NECESARIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBJETIVOS.

SEXTO:- EL COORDINADOR GENERAL DEBERA FORMULAR EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE ACUERDO, UN PROYECTO DE REGLAMENTO INTERIOR DEL CONSEJO, QUE SOMETERA A SU APROBACION, Y DONDE SE DEFINAN LOS PROPOSITOS, FUNCIONES Y DURACION DEL CARGO QUE CORRESPONDEN A LOS INTEGRANTES DEL MISMO.

SEPTIMO:- EL GOBIERNO DEL ESTADO, CON EL PROPOSITO DE QUE LA POBLACION Y EL CONSEJO ESTATAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES CUENTEN CON UN MECANISMO FINANCIERO MODERNO Y FLEXIBLE QUE RECOJA LAS APORTACIONES QUE EL ESTADO, LA FEDERACION Y LA SOCIEDAD CIVIL DESTINEN AL ESTIMULO DE LA CREACION Y LA DIFUSION DE LOS BIENES ARTISTICOS Y CULTURALES, ASI COMO LA PRESERVACION DE NUESTRO PATRIMONIO CULTU-



GOBIERNO DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR

RAL, PROPICIARA LA CREACION DEL FONDO ESTATAL PA--
RA LA CULTURA Y LAS ARTES Y SOLICITARA AL FONDO NA--
CIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES SU APOYO PARA -
LA CONSTITUCION DEL MISMO, ASI COMO PARA QUE HAGA--
EXTENSIVA LA AUTORIZACION DE LA SECRETARIA DE HA--
CIENDA Y CREDITO PUBLICO PARA QUE LAS PERSONAS - -
FISICAS Y MORALES QUE LE OTORGUEN DONATIVOS ESTOS--
SEAN DEDUCIBLES DE IMPUESTOS.

T R A N S I T O R I O :

UNICO:- EL PRESENTE ACUERDO ENTRARA EN VIGOR EL --
DIA SIGUIENTE AL DE SU PUBLICACION EN EL -
BOLETIN OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO.

DADO EN LA RESIDENCIA OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO--
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, EN LA CIUDAD --
DE LA PAZ, A LOS VEINTICINCO DIAS DEL MES DE NO--
VIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UNO.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
DE BAJA CALIFORNIA SUR.

LIC. VICTOR MANUEL LICEAGA RUIBAL.

EL SECRETARIO GENERAL
DE GOBIERNO.

EL SECRETARIO DE BIENES--
TAR SOCIAL.

CARLOS A. RONDERO SAVIN.

DR. JOSE CARLOS DIBENE GERALDO.

2000